

CARMEN RODRÍGUEZ MORENO, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión *Ordinaria* celebrada el día *16 de junio de 2026*, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

Nº 12/298/2026.- 2026-.RECURSOS HUMANOS.- 2026-RHSEL-24.- PROPUESTA DE PROVISIÓN, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE DOS PUESTOS DE COORDINACIÓN EN LA SECCIÓN DE FESTEJOS.

Vista la propuesta emitida por la concejala delegada de Recursos Humanos, de la que resulta:

I. “ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. – *Mediante oficio de 9 de junio de 2026, la Concejala Delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo, solicita el inicio de los trámites precisos para provisionar mediante comisión de servicios, con convocatoria pública, varios puestos de trabajo, que figuran vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo y que, a continuación, se relacionan:*

CODIGO	PUESTO	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP	PROVISIÓN	GRUPO	JORNADA	TITULACIÓN	ADSCRIPCIÓN
30885	COORDINACIÓN DE TURISMO, FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES	AG/AE	26	38.643,50	Concurso	A1/A2	24hrs-LD	Título Superior/Media	DELEGACIÓN DE FESTEJOS
01835	COORDINADOR DE TURISMO	AG/AE	20	22.746,78	Concurso	C1	24hrs-LD	Bachiller Superior	DELEGACIÓN DE FESTEJOS

Respecto a la motivación para la provisión urgente de los puestos citados, se traslada que la misma es “requisito indispensable para la exitosa aplicación de la jornada irregular recientemente aprobada en la Junta de Gobierno Local para los puestos de responsabilidad” unido a la circunstancia de que “son múltiples los eventos y actividades que se avecinan los próximos meses, mayoritariamente de carácter periódico y estructural, respecto de los cuales existe un riesgo en cuanto a su debida y correcta preparación si no se cuenta con los medios oportunos de manera rápida”.

SEGUNDO. - *Que, según se acredita en el documento contable RC, incorporado a este expediente, en el presupuesto de 2026 existe crédito adecuado y suficiente en el área de gasto del capítulo 1, a la que corresponde el programa presupuestario, del que forman parte los puestos de trabajo, objeto de este nombramiento.*

TERCERO. - *Consta en el expediente informe propuesta del D.G. de Función Pública, de 9 de junio de 2026.*

CUARTO. – *Asimismo, se incorpora informe de fiscalización de conformidad, de 11 de junio de 2026, por parte de la Intervención General, de conformidad con lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- *El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que “la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado”.*



de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Concejalía Delegada de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva la siguiente”

Previa deliberación y por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 1.h, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

PRIMERO. - Autorizar la provisión en comisión voluntaria de servicios de los puestos seguidamente indicados, mediante la apertura en la intranet municipal de un plazo de 5 días hábiles para la presentación del currículum por parte del personal municipal que reúna los requisitos, para ocupar durante un año, prorrogable por otro adicional, los siguientes puestos de trabajo:

CODIGO	PUESTO	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP	PROVISIÓN	GRUPO	JORNADA	TITULACIÓN	ADSCRIPCIÓN
30885	COORDINACIÓN DE TURISMO, FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES	AG/AE	26	38.643,50	Concurso	A1/A2	24hrs-LD	Título Superior/Media	DELEGACIÓN DE FESTEJOS
01835	COORDINADOR DE TURISMO	AG/AE	20	22.746,78	Concurso	C1	24hrs-LD	Bachiller Superior	DELEGACIÓN DE FESTEJOS

SEGUNDO. - Desarrollar el procedimiento de provisión, mediante entrevista curricular, entre el personal que concurra en plazo, encargando al personal entrevistador designado al efecto la realización de la pertinente propuesta, motivada con arreglo a criterios de formación y experiencia profesional en el departamento de adscripción del puesto.

TERCERO. – Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la concejalía delegada de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

